

DECRETO:

UNICO.— Los señores José María Bonetti Burgos y Virgilio Alvarez Pina quedan nombrados miembros honorario de la Comisión de Fomento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8420, que nombra a los señores José María Bonetti Burgos y Virgilio Alvarez Pina, miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

(G. O. No. 7462, del 27 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8420.

VISTO el artículo 5 de la Ley Orgánica del Distrito de Santo Domingo, No. 996, de fecha 14 de Septiembre de 1945, modificada por la Ley No. 1733 de fecha 12 de Junio de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los Sres. José M^a Bonetti Burgos y Virgilio Alvarez Pina quedan nombrados miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.